

00070382

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registropmanta gob ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 2482
Número de Repertorio: 5184
Fecha de Repertorio: lunes, 26 de agosto de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 26 de agosto de 2019 15 04

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with 5 columns: Tipo Cliente, Cédula/RUC/Pasaporte, Nombres Completos o Razón Social, Estado Civil, Provincia, Ciudad. Rows include 'COMPRADOR' (FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER) and 'VENDEDOR' (MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA).

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de agosto de 2019
Escritura/Juicio/Resolución
Fecha de Resolución
Afilado a la Cámara [] Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Table with 7 columns: Código Catastral, Fecha Apertura, Nro. Ficha, Superficie, Tipo Bien, Tipo Predio. Row: 3030604000, 06/02/2013 0 00 00, 39036, 220M2, LOTE DE TERRENO, Urbano.

Linderos Registrales:

Lote de terreno y actualmente Vivienda signado como parte del lote número UNO, de la manzana K, de la Lotización LA CUMBRE, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Cuyas medidas y linderos son, Frente: once metros - calle pública. Atrás: once metros. Parte de lote número uno y lote número dos. Por el Costado Derecho, veinte metros. calle pública y por el costado Izquierdo: veinte metros - parte del lote número seis. Area total, doscientos veinte metros cuadrados. Dirección del Bien: Lotización LA CUMBRE, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Superficie del Bien. 220M2. Solvencia. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y actualmente Vivienda signado como parte del lote No Uno de la Manzana K de la lotización La Cumbre de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene una superficie total de Doscientos veinte metros (220,00M2)

Lo Certifico

Handwritten signature of Dr. George Moreira Mendoza over a horizontal line.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00070383



ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA

A FAVOR DE:

FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER

CUANTÍA: USD \$ 19. 278,28

AVALUÓ 16,480.77

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI CUATRO COPIAS

COPIA: TERCERA

DR. JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000045399

00070384



20191308006000450

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000450



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2019, (12:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311434094
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUNER ALEXANDER FORTTY GARCIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311434094

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000450

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2019, (12:00)
PIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
TO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311434094
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUBER ALEXANDER FORTTY GARCIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311434094

OBSERVACIONES:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

00070385



Factura: 002-002-000045398

20191308006P02378

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

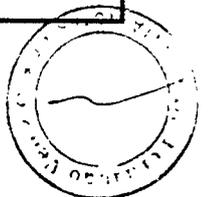
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P02378						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE AGOSTO DEL 2019, (12:00)						
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311433963	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FORTY GARCIA LUBER ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311434094	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
UNABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	19278 00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308006P02378
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE AGOSTO DEL 2019, (12:00)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00070386

1 ...rio

2

3

4

5 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02378

6 FACTURA NÚMERO: 002-002-000045398

7

8

9

COMPRAVENTA

10

QUE OTORGA:

11

MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA

12

A FAVOR DE:

13

FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER

14

CUANTÍA: USD \$ 19. 278,28

15

AVALUÓ 16,480.77

16

17 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**

18

DE ENAJENAR

19

QUE OTORGA:

20

FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER

21

A FAVOR DE:

22

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

23

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

26

DI CUATRO COPIAS

27

28

*****MZ*****



[Handwritten signature]



1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
2 Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES**
3 **OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí
4 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO**
5 **SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen: por una parte el
6 Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de
7 **Oficina Especial del BIESS en Portoviejo**, de nacionalidad
8 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la
9 ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto
10 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**.
11 **Teléfono:(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec**; por otra
12 parte la señora **MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA**, con número
13 de cédula: 1311433963, soltera, por sus propios y personales
14 derechos, domiciliada en el cantón Manta, Provincia de Manabí,
15 parroquia Tarqui, con número de teléfono: 052452118 y celular
16 0960115703; y, por otra parte comparece El señor **FORTTY GARCIA**
17 **LUBER ALEXANDER**, con número de cédula: 1311434094, soltero,
18 por sus propios y personales derechos, domiciliada en la ciudad de
19 Manta, Provincia de Manabí, Parroquia Tarqui, con número de
20 teléfono celular 0960115703 y dirección electrónica
21 ifortty@eurofish.com.ec; Los comparecientes son de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces, a quienes de
23 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
24 identidad los mismos que en fotocopias debidamente certificadas
25 agrego como documentos habilitantes; y me autorizan expresamente,
26 a mí el Notario para acceder a los datos que constan en el Sistema
27 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de
28 Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados

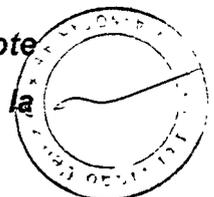


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00070387



1 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como
2 documentos habilitantes, y, me solicitan eleve a escritura pública, una
3 **DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA**
4 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
5 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
6 transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase
7 incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de
8 primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se
9 otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:
10 **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. – PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
12 contrato, A) La señora **MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA**, con
13 número de cédula: 1311433963, soltera, por sus propios y personales
14 derechos, domiciliada en el cantón Manta, Provincia de Manabí,
15 parroquia Tarqui, con número de teléfono: 052452118 y celular
16 0960115703, a quien en adelante se le denominará como la "**PARTE**
17 **VENDEDORA**" y, B) El señor **FORTTY GARCIA LUBER**
18 **ALEXANDER**, con número de cédula: 1311434094, soltero, por sus
19 propios y personales derechos, domiciliada en la ciudad de Manta,
20 Provincia de Manabí, Parroquia Tarqui, con número de teléfono
21 celular 0960115703 y dirección electrónica ifortty@eurofish.com.ec, a
22 quien en adelante se le denominará como la "**PARTE**
23 **COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad
24 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta de
25 la Provincia de Manabí, hábiles para contratar y obligarse.
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La "**PARTE VENDEDORA**", es
27 propietaria de *un Lote de terreno signado como parte del lote*
28 *número UNO de la manzana K de la Lotización LA CUMBRE, de la*





1 **parroquia Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí.**
2 Cuyas medidas y linderos son: **Frente:** once metros – calle pública.
3 **Atrás:** once metros. Parte del lote número uno y lote número dos. **Por**
4 **el Costado Derecho:** veinte metros. Calle pública. **Por el costado**
5 **Izquierdo:** veinte metros – parte del lote número seis. El bien
6 inmueble tiene una SUPERFICIE DE: DOSCIENTOS VEINTE
7 METROS (220,00m²). Que fue adquirido por la señora MENDOZA
8 ALAVA VIRGINIA MIREYA, en su estado civil de soltera, por compra
9 a los señores TUAREZ ZAMORA ZOILA ROSA Y PARRAGA
10 PARRAGA CARLOS ALFREDO, mediante escritura pública de
11 compraventa celebrada ante la Notaría Cuarta de Manta el dieciséis
12 de enero del dos mil trece y debidamente inscrita en el Registro de la
13 Propiedad del mismo cantón el seis de febrero del dos mil trece. **A su**
14 **vez,** los señores TUAREZ ZAMORA ZOILA ROSA Y PARRAGA
15 PARRAGA CARLOS ALFREDO, adquirieron el bien inmueble por
16 compra a los señores TUAREZ PONCE JESUS JUAN Y ZAMORA
17 ZAMORA ZOILA DOLORES, mediante escritura pública de
18 compraventa celebrada ante la Notaría Cuarta de Manta el trece de
19 noviembre de mil novecientos ochenta y siete y debidamente inscrita
20 en el Registro de la Propiedad el dos de diciembre de mil novecientos
21 ochenta y siete. Actualmente sobre el predio descrito se encuentra
22 una vivienda según se desprende del Certificado de Avalúo catastral
23 de fecha veintinueve de julio del dos mil diecinueve que se adjunta
24 como documento habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los
25 antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en
26 perpetua enajenación, a favor de la "PARTE COMPRADORA" El
27 señor **FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER, un Lote de terreno**
28 **y actualmente VIVIEND signado como parte del lote número UNO**

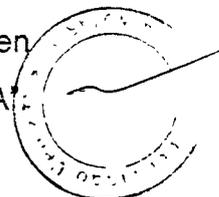


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00070388



1 *de la manzana K de la Lotización LA CUMBRE, de la parroquia*
2 *Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí; que cuenta*
3 *con los siguientes linderos y dimensiones: Frente: once metros –*
4 *calle pública. Atrás: once metros. Parte del lote número uno y lote*
5 *número dos. Por el Costado Derecho: veinte metros. Calle pública.*
6 *Por el costado Izquierdo: veinte metros – parte del lote número seis.*
7 *El bien inmueble tiene una SUPERFICIE DE: DOSCIENTOS VEINTE*
8 *METROS (220,00m2). CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por*
9 *la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de*
10 **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE**
11 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO**
12 **CENTAVOS DE DÓLAR (USD 19.278,28) que será cancelado a la**
13 **PARTE VENDEDORA** mediante desembolso de un préstamo
14 hipotecario que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
15 SEGURIDAD SOCIAL le otorgará a la **PARTE COMPRADORA.**
16 **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La **PARTE**
17 **VENDEDORA** transfiere a favor de la “**PARTE COMPRADORA**”, el
18 dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos,
19 costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas
20 como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se
21 considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de
22 acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la “**PARTE**
23 **VENDEDORA**” al saneamiento por evicción de conformidad con la
24 Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la
25 celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura
26 pública de compraventa, serán de cuenta de la “**PARTE**
27 **COMPRADORA**”, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en
28 caso de establecerse será cancelado por la “**PARTE VENDEDORA**”.





1 **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO,**
2 **GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. -** No obstante de haberse
3 determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes
4 inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS
5 CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la
6 "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE
7 COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes
8 descritos, con todas sus entradas, salidas, usos,
9 costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva
10 de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la
11 venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus
12 intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el**
13 **inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el
14 correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la
15 Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se
16 obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS)**
17 **ORIGEN DE LOS FONDOS. -** La "PARTE COMPRADORA" declara
18 que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio
19 pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no
20 provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada
21 con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias
22 psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE
23 VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de
24 la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier
25 responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea
26 declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del
27 precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema
28 financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE

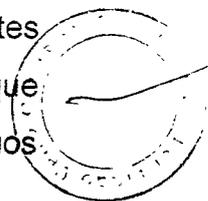


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00070389



1 COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara
2 expresa e irrevocablemente que exime a la institución
3 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble
4 en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que
5 éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de
6 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su
7 forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por
8 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra
9 responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
10 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al
11 constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha
12 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende
13 adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme
14 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según
15 lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que
16 los términos y condiciones de la compra-venta son de única y
17 exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando
18 en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de
19 las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para
20 solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la
21 Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN**
22 **Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de
23 esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la
24 ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las
25 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.
26 **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes
27 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que
28 antecedan, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos





intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE**

3 **ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES:** a) Por una parte el
4 señor, **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de la
5 **Oficina Especial Portoviejo del BIESS**, en representación del **Banco**
6 **del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de
7 **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia
8 auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante,
9 domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
10 ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión
11 Nacional de Periodistas. Teléfono: 3970500, parte a la cual en adelante
12 se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR".

13 **b) Y por otra parte comparece(n) El señor FORTTY GARCIA LUBER**
14 **ALEXANDER**, con número de cédula: 1311434094, soltero, por sus
15 propios y personales derechos, domiciliada en la ciudad de Manta,
16 Provincia de Manabí, Parroquia Tarqui, con número de teléfono
17 celular 0960115703 y dirección electrónica ifortty@eurofish.com.ec, a
18 quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los
19 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para
20 celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades de
21 Quito de la Provincia de Pichincha y Portoviejo de la Provincia de
22 Manabí y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar
23 este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
24 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública,
26 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre
27 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el
28 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de

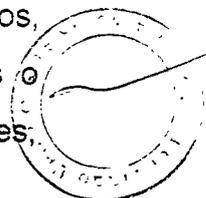


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00070390



1 Seguridad Social (IESS). b) El señor **FORTTY GARCIA**
2 **ALEXANDER**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS
3 ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos
4 u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL
5 BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos
6 otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa
7 del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE
8 DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble
9 consistente en un Lote de terreno y actualmente VIVIEND signado
10 como parte del lote número UNO de la manzana K de la Lotización LA
11 CUMBRE, de la parroquia Tarqui del cantón Manta de la Provincia de
12 Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La parte deudora
13 adquirió el inmueble conforme al título que antecede, Los demás
14 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el
15 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al
16 presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA**
17 **ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
18 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
19 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
20 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o
21 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las
22 monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su
23 naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien
24 se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya
25 sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o
26 que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos,
27 descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
28 reducción de plazos, modificación de las obligaciones.





1 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
2 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos
3 planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
4 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS
5 incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE
6 DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA**
8 sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula
9 de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
10 dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: Frente:** once
11 metros – calle pública. **Atrás:** once metros. Parte del lote número uno
12 y lote número dos. **Por el Costado Derecho:** veinte metros. Calle
13 pública. **Por el costado izquierdo:** veinte metros – parte del lote
14 número seis. El bien inmueble tiene una SUPERFICIE DE:
15 **DOSCIENTOS VEINTE METROS (220,00m²).** Esta garantía
16 hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y
17 cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA
18 para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta
19 expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
20 levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere
21 algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO
22 DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá
23 declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble
24 mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.
25 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho
26 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
27 precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-**
28 De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA

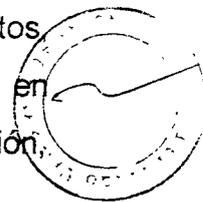


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00070391



1 PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas
2 hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
3 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el
4 BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o
5 parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente
6 instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
7 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
8 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de
9 EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para
10 el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar
11 por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la
12 obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
13 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
14 vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE
15 DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
16 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
17 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a
18 un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa
19 legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en
20 Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
21 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien
22 llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho
23 contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el
24 Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**-La
25 hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones
26 que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos
27 mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en
28 general, a todo lo que se considere inmueble por destinación.





1 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil
2 vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
3 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los
4 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
5 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna
6 parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también
7 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y
8 prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
9 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y
10 todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto,
11 directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente
12 o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de
13 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
14 constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE
15 DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
16 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO,
17 tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así
18 como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que
19 no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual
20 EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así
21 como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los
22 peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y
23 a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo
24 de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
25 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
26 inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el
27 plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
28 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00070392



1 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta
2 que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
3 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de
4 cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural
5 o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores
6 que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
7 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso
8 del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a
9 oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El
10 costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
11 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en
12 las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
13 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
14 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente
15 garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
16 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del
17 Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que
18 cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de
19 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley
20 de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no
21 se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
22 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en
23 proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito
24 o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías
25 constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO**
26 **ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los
27 plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA
28 PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la



1 ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
2 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del
3 perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en
4 uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA
5 cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o
6 cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble
7 hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis,
8 donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad
9 de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en
10 parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación
11 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los
12 aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se
13 iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de
14 insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA
15 dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos
16 municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien
17 en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
18 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
19 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL
20 BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción
21 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
22 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro
23 medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de
24 dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de
25 pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere
26 la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o
27 ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
28 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO
00070393



1 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas
2 o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de
3 que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales
4 relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
5 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE
6 DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado
7 a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL
8 BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
9 LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo
10 n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
11 pagaren las primas correspondientes; ñ) Si la PARTE DEUDORA
12 mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas,
13 de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO
14 ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En caso de que La PARTE
15 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin
16 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por
17 El BANCO. o) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar
18 la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. p)
19 Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas
20 del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
21 LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba
22 alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
23 parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
24 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS,
25 hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare
26 para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia
27 expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO
28 y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de



1 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el
2 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos
3 señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los
4 efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA**
5 **GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento
6 subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos
7 que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las
8 obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del
9 BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales
10 y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y
11 por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los
12 bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se
13 mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de
14 sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA:**
15 **SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
16 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos
17 por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben
18 contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades
19 necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la
20 eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.
21 La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía
22 de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida
23 en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas
24 sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
25 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo
26 deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
27 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
28 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00070394



1 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO,
2 para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal
3 sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas
4 pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas
5 coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora
6 requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán
7 contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que
8 EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del
9 desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA
10 autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL
11 BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
12 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba
13 por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los
14 riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
15 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que
16 la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas
17 antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su
18 nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO
19 elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o
20 los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones
21 asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza
22 del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
23 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que
24 cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante
25 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En
26 ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención.
27 Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es)
28 se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se



contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con



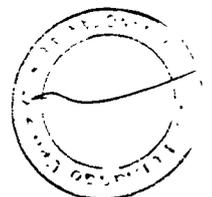
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00070395



1 las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO**
2 **CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos
3 que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que
4 posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda
5 constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así
6 como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los
7 diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta
8 hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de
9 efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE
10 DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en
11 que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
12 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación
13 de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE
14 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para
15 que éste directamente o a través de la persona o institución que
16 designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
17 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos
18 que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo
19 Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA:**
20 **FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la
21 celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago
22 de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
23 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a
24 petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se
25 suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a
26 criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de
27 desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de
28 construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este





1 contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA:**
2 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el
3 presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a
4 los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y
5 en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados
6 recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de
8 este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor,
9 ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
10 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a
11 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
12 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto
13 Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
14 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por
15 parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución
16 coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
17 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
18 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones
19 pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación
20 vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las
21 partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
22 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.
23 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de
24 estilo necesarias para la validez de este instrumento. . Firmada) Dr.
25 Raúl Zambrano Figueroa-Mat. 5901 C.A.P. (HASTA AQUÍ LA
26 MINUTA). Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
27 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
28 comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e



00070396

Ficha Registral-Bien Inmueble
39036

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19016530, certifico hasta el día de hoy 19/07/2019 14:50:06, la Ficha Registral Número 39036.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
XXXXXX
Fecha de Apertura. miércoles, 06 de febrero de 2013 Parroquia . TARQUI



Información Municipal
Dirección del Bien: Lotización LA CUMBRE, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado como parte del lote número UNO, de la manzana K, de la Lotización LA CUMBRE, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Cuyas medidas y linderos son; Frente; once metros - calle pública Atrás; once metros. Parte de lote número uno y lote número dos. Por el Costado Derecho, veinte metros. calle pública y por el costado Izquierdo; veinte metros - parte del lote número seis. Area total; doscientos veinte metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1712 02/dic /1987	4 637	4.639
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	479 06/feb /2013	9 933	9 945

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 02 de diciembre de 1987 Número de Inscripción: 1712 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2767 Folto Inicial 4.637
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:4.639
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de noviembre de 1987

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Lotizacion la cumbre de la Parroquia Tarqui del canton Manta compuesto de dos lotes de terrenos signados con los numeros uno y dos de la manzana K de la Lotizacion la Cumbre

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	80000000065609	TUAREZ ZAMORA ZÓILA ROSA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000065607	PARRAGA PARRAGA CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000065611	TUAREZ PONCE JESUS JUAN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000065613	ZAMORA ZAMORA ZOILA DOLORES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
		viernes, 19 de julio de 2019 14:50:06		

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:39036

viernes, 19 de julio de 2019 14:50:06

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP
Pag 1 de 2

Fecha 19 JUL 2019 HORA: _____

COMPRA VENTA	950	02/oct/1980	1.621	1.622
COMPRA VENTA	955	02/oct/1980	1.629	1.630

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 06 de febrero de 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de enero de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTALote de terreno signado como parte del lote número UNO, de la manzana K, de la Lotización LA CUMBRE, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Cuyas medidas y linderos son; Frente; once metros - calle pública Atrás; once metros. Parte de lote número uno y lote número dos. Por el Costado Derecho, veinte metros. calle pública y por el costado Izquierdo; veinte metros - parte del lote número seis. Area total; doscientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311433963	MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303160194	TUAREZ ZAMORA ZOILA ROSA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000065607	PARRAGA PARRAGA CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1712	02/dic./1987	4 637	4 639

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:50:06 del viernes, 19 de julio de 2019

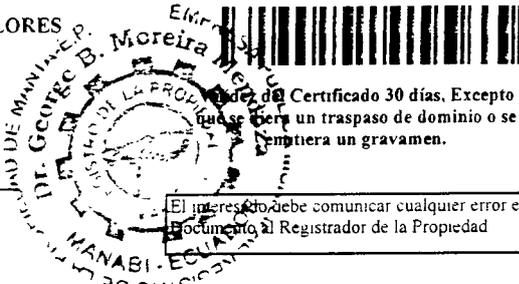
A petición de: DELGADO PINCAY GENESIS JULIANA

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Este Certificado 30 días. Excepto que se trata de un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - E.C.

Pag 2 de 2

Fecha **19 JUL 2019** HORA: _____

00070397

ECUATORIANA*****

E333311222

SOLTERO

SECUNDARIA

QUENACER. DOMESTICOS

JOSE LUBER MENDOZA

AMERICA AZUCENA ALVA

MANTA

19/11/2012

19/11/2024

0121142



CIUDADANIA

131143396-3

MENDOZA ALVA VIRGINIA MIREYA

MANABI/MANTA/TARQUI

24 MAYO

1985

995- 0047 01647 F

MEMBER/ MANTA

MANTA

1985



SECRETARIA DE
SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
MENDOZA ALVA VIRGINIA MIREYA
N. 131143396-3
RESIDE EN MANTA

2019



CERTIFICADO DE VOTACION

0003 F

0003 - 262

1311433963

MENDOZA ALVA VIRGINIA MIREYA

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

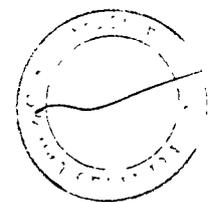
GRUPO ESCOLAR 2

PARROQUIA TARQUI

ZONA 3



SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311433963

Nombres del ciudadano: MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE LUBER MENDOZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AMERICA AZUCENA ALAVA

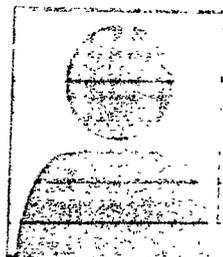
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-249-47997



193-249-47997

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00070398

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA PINTO
LUBER LEONARDO FORTY 1970
PINTO DE LA CARRERA
MANTO
19/11/2021

ECUATORIANA 131143409-4
FORTY GARCIA LUBER ALEXANDER
MANTO/MANTA/MANTO
MANTO 2000
602- 0302 0044 P
MANTO/MANTA
MANTO 1968

Luberto



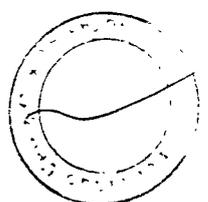
Jose F. Flores



DEFINICION DE VOTACION
0032 M 0032 - 004 1311434094
FORTY GARCIA LUBER ALEXANDER
MANTO/MANTA/MANTO
MANTO
MANTO
MANTO
MANTO
MANTO

CONFECCION DE...
Cogn...
Firma...

[Handwritten signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311434094

Nombres del ciudadano: FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: PINTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUBER LEOSVALDO FORTTY PICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PETITA BELLA GARCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

de certificado: 191-249-47955



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019

Emisor. KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

de certificado: 198-249-49084



198-249-49084

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00070400



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

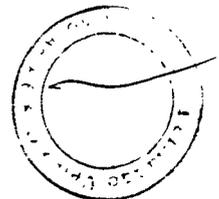
Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
ORGANES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
NATURA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

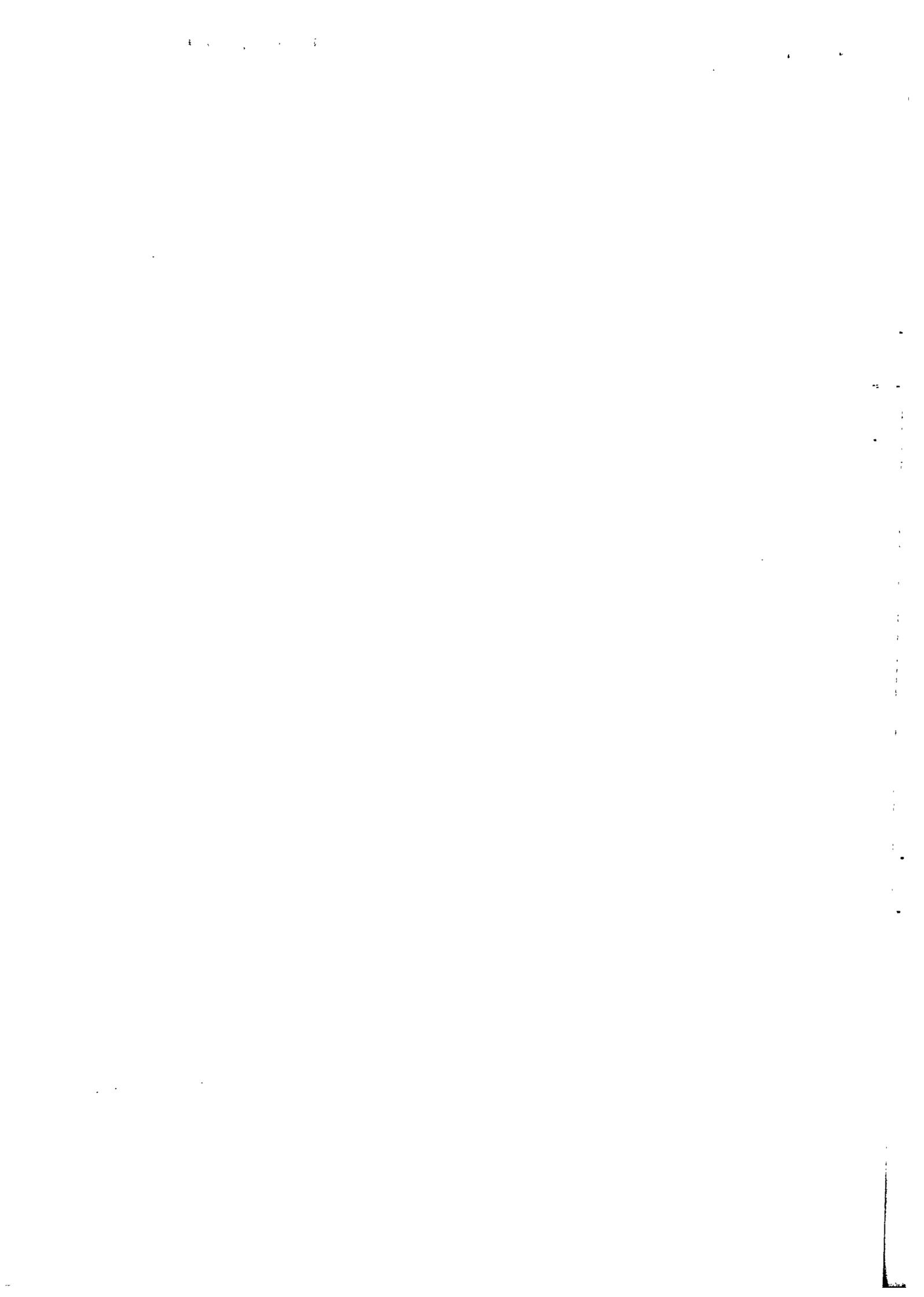
DOY FE: Que el documento que antecede en... fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Manta, 29 de Enero del 2019



Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



00070401



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de

mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL

ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

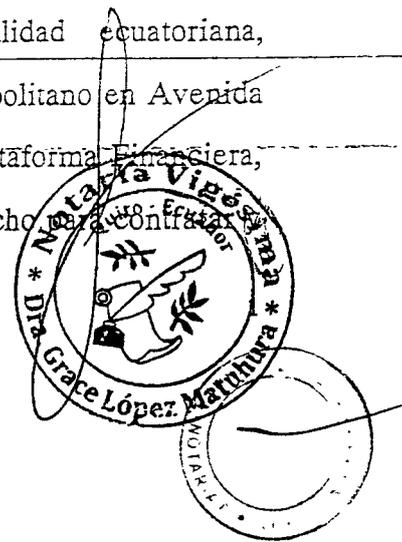
Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

Amazónas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUJURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00070402



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quitrogatarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos

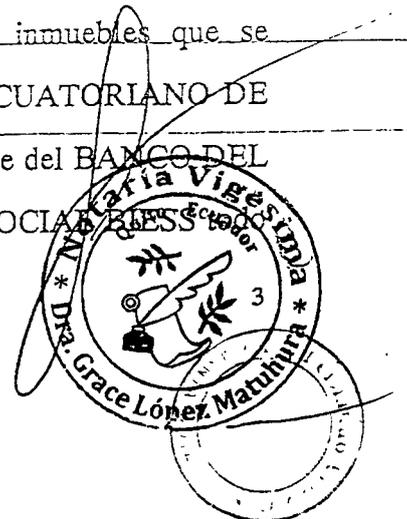
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se

otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS





DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

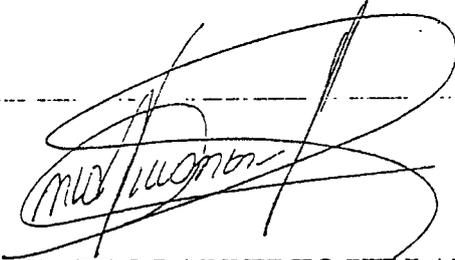
CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

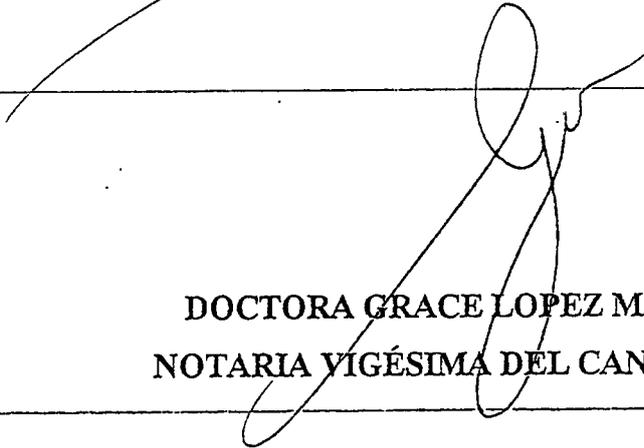
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00070403

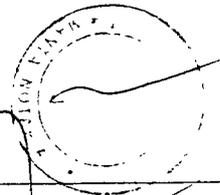
Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **1706559018**

APellidos y Nombres: **VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO**

FECHA DE EMISIÓN: **2011-06-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-06-27**

ESTADO CIVIL: **Casado**

ANÁLUCIA

INDICIA ORBE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **INGENIERO COMERCIAL**

APellidos y Nombres del Padre: **VILLARREAL H CARLOS TELEFORO**

APellidos y Nombres de la Madre: **ARREGUI DEL POZO AURORA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-06-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-06-27**



COMERCIO DE VOTACIÓN
 CREF NÚMERO 7018



REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

036
 JURATA No

036 - 213
 NÚMERO

1706559018
 CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CUMBAYA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA



[Handwritten signature]

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: () () () () () ()

Quito a. **29 ENE 2018**



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



00070404

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

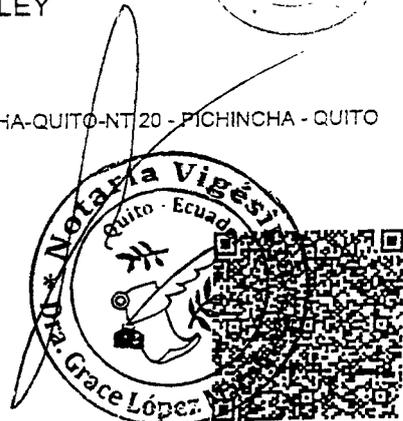
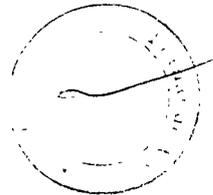
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: otorgar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo

SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito

SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito

PUESTO: Subgerente de Crédito

LUGAR DE TRABAJO: Quito

REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.501,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante

SUBPROCESO: Gerencia General

SUBPROCESO 1: Gerencia General

PUESTO: Gerente General

LUGAR DE TRABAJO: Quito

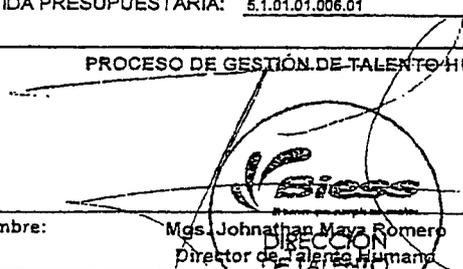
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

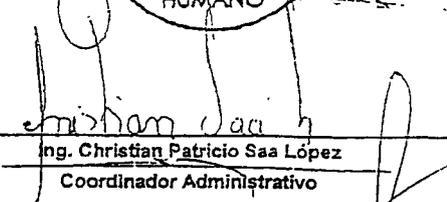
PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. 

Nombre: Mds. Johnathan Maya Romero
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. 

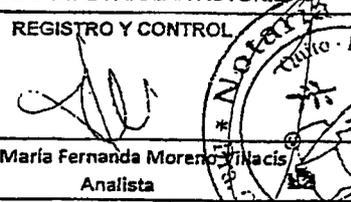
Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 | 29 de enero de 2019

f. 

Srta. María Fernanda Moreno Villacís
Analista



00070405

CAUCIÓN REGISTRADA CON No: _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO. _____

Fecha: _____



NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

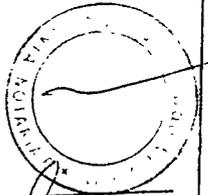
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

[Handwritten signature of Carlos Alberto Villarreal Arregui]

f. Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.



[Handwritten signature]
Bioss
El banco que asegura sus recursos.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Mgs. IDAURIANA REPIERO
Directora de Talento Humano

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2 que Antepose

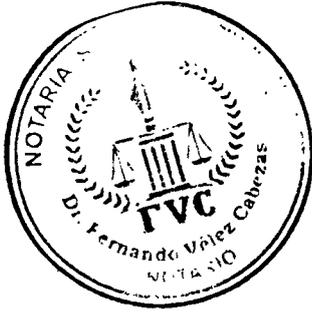
Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada;

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



00070406



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2



Profesores n. La Plata

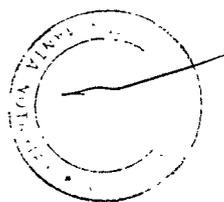
ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la copia que acompaño es igual al documento original que me fue presentado en:
top (s) del (os)

Quito a: **29 ENE 2019**

**Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO**





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

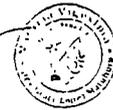
2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: _____
foja (s) _____ (es)

Quito a. 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:
Cuando vea
NOTARIO

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001 **00070408**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

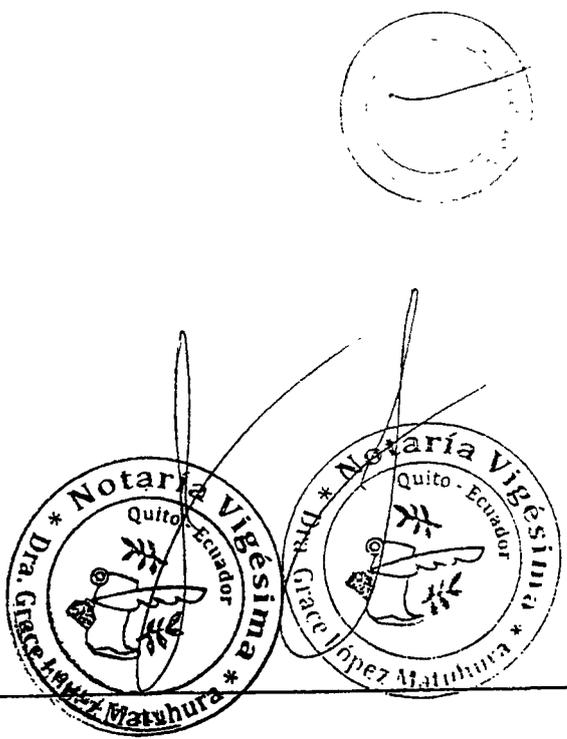
No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512
 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

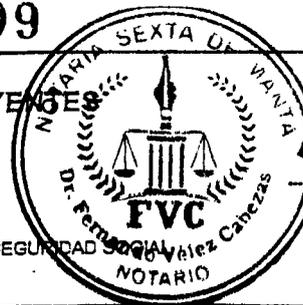
No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

00070409


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
— le hace bien al país!
NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120				

No. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022659115				

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320				

No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/06/2012	FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@less.gob.ec				

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en 3 foja (s) útil (es)

Quito a, 29 ENE. 2019

 Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

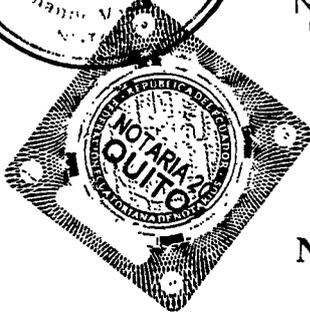

Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

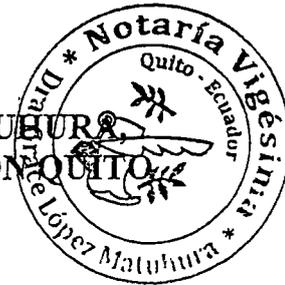
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Poder Especial que
otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides
Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve
de Enero del año dos mil diecinueve.-



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00070410



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: 23/04/2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. REINICIO:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. REINICIO:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS FEC. REINICIO:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 No. 009 ARIO Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

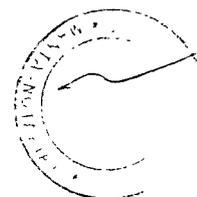
1768156470001 **00070411**
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

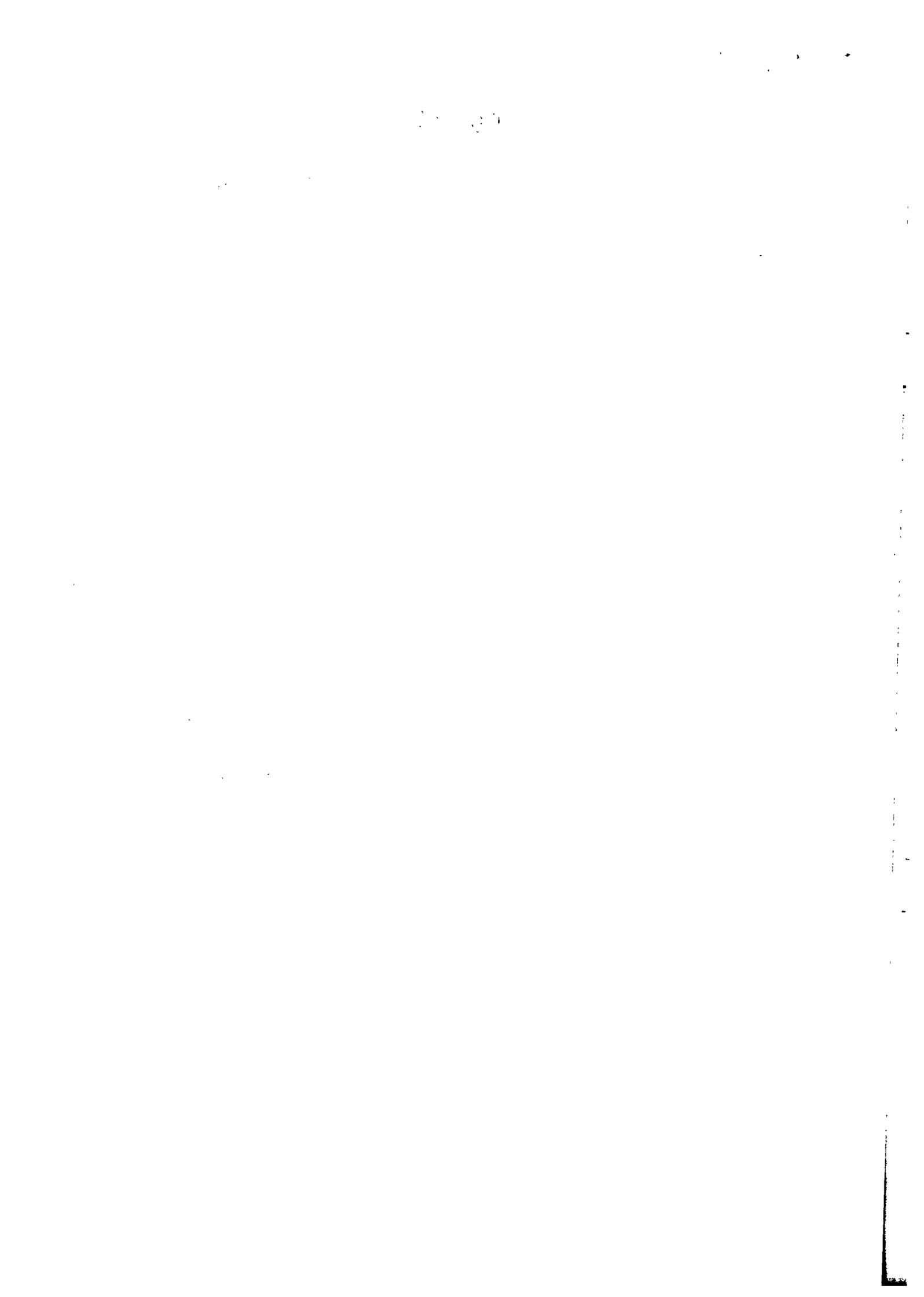
No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

00070412

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

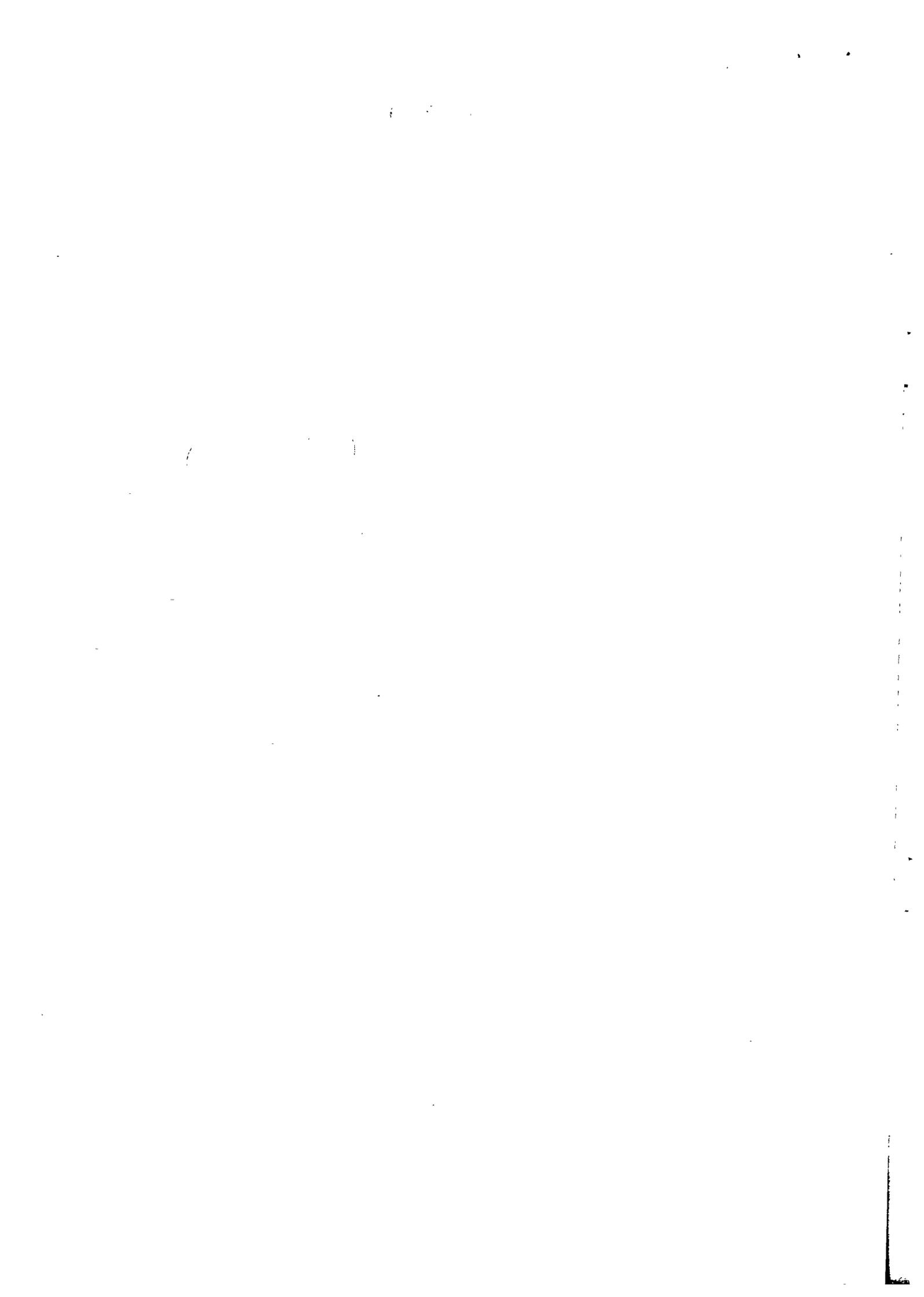
No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



BANCO PICHINCHA

00070413

CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

MANTA, 19 , Julio , 2019

Señores

MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA portador(a) de la Cédula de Ciudadanía No. 1311433963 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:



Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prot
0	5271923000	AHORRO CREDIFE	ACTIVO	1 CIFRA (S)ALTA (S)	USD	11/06/2009	PROPIETARIO	0

OBSERVACIONES:

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A.. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

BANCO PICHINCHA
Luis Fernando M...
Gerente de Servicios
Agencia Manta

Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.



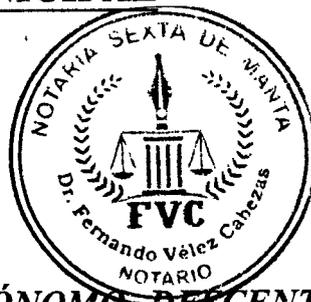


DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL



N° 00000821

Fecha: Lunes, 29 de Julio de 2019



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios UR NA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a MENDOZA ALAVA-VIRGINIA MIREYA CC. 1311433963 ubicada en LOTIZACION LA CUMBRE MZ -K PARTE DEL LOTE 1 BARRIO LAS CUMBRES TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 16,480.77 DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES 77/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

[Firma manuscrita]
P. *[Firma manuscrita]*
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Elaborado por Jose Ronald

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V16092CWAVAE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2019-07-29 14:02:33.





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162819
N° ELECTRONICO 0168759

Fecha: Lunes, 29 de Julio de 2019
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-03-06-04-000
Ubicado en: LOTIZACION LA CUMBRE MZ -K PARTE DEL LOTE 1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 220.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311433963	MENDOZA ALAVA-VIRGINIA MIREYA

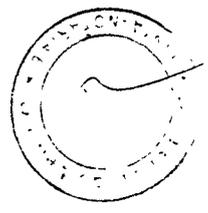
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,853.07
CONSTRUCCIÓN: 11,627.70
AVALÚO TOTAL: 16,480.77
SON: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

100
12
13



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15984PW7K23



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2019-07-29 13:23:40.



00070415

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0000000000

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago en concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 29 de julio 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
3-03-06-04-000	LOTIZACION LA CUMBRE MZ -K PARTE DEL LOTE 1	100.00%

CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

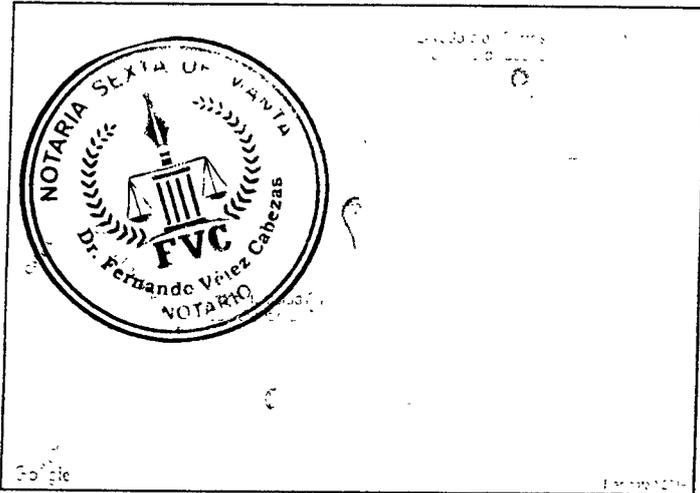
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 19-07-2019

Nº CONTROL: 00073-8

PROPIETARIO:	MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA
UBICACIÓN:	LOTIZACION LA CUMBRE MZ -K PARTE DEL LOTE 1
C. CATASTRAL:	3030604000
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	11.00 m- con Calle Pública
ATRÁS:	11.00 m- con Lote No. 1 y 2
C. IZQUIERDO:	20.00 m- con Lote No. 06
DERECHO:	20.00 m- con Calle Pública
ÁREA TOTAL:	220.00 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez Gonzalez

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para. aprobación de planos. trámites de hipoteca o préstamos. trabajos varios. aprobación de urbanizaciones. edificaciones en general: anteproyectos.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés..



#MANTADIGITAL



COMPROBANTE DE PAGO

00070416

07/08/2019 14:32:45

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$19278 28 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-03-06-04-000	220,00	16480,77	472331	4424741
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1311433963	MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA	LOTIZACION LA CUMBRE MZ -K PARTE DEL LOTE 1	Impuesto principal		192,78		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		57,83		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			250,61		
1311434094	FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER	NA	VALOR PAGADO		250,61		
			SALDO		0,00		

EMISION: 07/08/2019 14:32:43 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



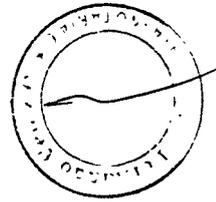
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1318577336

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: _____ hora: _____



COMPROBANTE DE PAGO

07/08/2019 14:33:02

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en A de la parroquia TARQUI			3-03-06-04-000	220,00	16480,77	472332	4424743
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1311433963	MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA	LOTIZACION LA CUMBRE MZ -K PARTE DEL LOTE 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		10,27		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			11,27		
1311434094	FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER	NA	VALOR PAGADO		11,27		
			SALDO		0,00		

EMISION: 07/08/2019 14:33:00 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

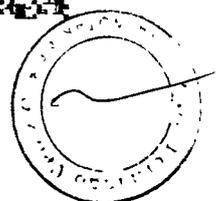


Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T939488280

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





Banco Ecuador
 07/08/2019 04:19:58 p.m. OK
 CONCEPTO: 2950 BUE-GUILELMO PROYUNTUAL DE MANTHA
 C/CIA CONVENIO: 06 RECAUDACION VARIOS
 REFERENCIA: 3-0017167-4 (3)-C/CIA CORRIENTE
 CONCEPTO de Pago: 976147505
 OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTHA (OB.) UP: Dependencia
 INSTITUCION DEPOSITANTE: GOBIERNO PROVINCIAL
 FORMA DE RECIBIDO: Efectivo
 Efectivo: 1.64
 Commission Efectivo: 0.34
 IVA 8 0.06
 TOTAL: 2.04
 SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

07 AGO 2019

CAJA 2
 AGENCIA CANTONAL
 NUEVO TARQUI

Banc Ecuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 NUEVO TARQUI MANTHA (OB.)
 AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARQUE
 LA TARQUI, CANTON

DELANTE DE LA JUBA ELECTRONICA
 No. Fac.: 131-524-000001165
 Fecha: 07/08/2019 04:20:23 p.m.

No. Autorización: 07/08/20190116818352000121315240000011652019162011

Cliente : CONSUNIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 DIR : AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA
 TARQUI PARROQUIA TARQUI CANTON

Descripción Recaudado
 Subtotal USD 0.54
 I.V.A 0.06
 Total USD 0.60



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000037557

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO 314433963
 C.M.R.U.C.: MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: LOT. LA CUMBRE MZ-K PARTE DEL LT. 1
 DIRECCIÓN:

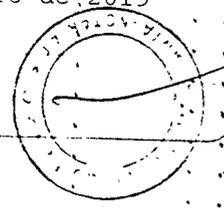
DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 Nº PAGO: 648358
 CLIENTE: VERONICA CUENCA VINCES
 FECHA DE PAGO: 30/07/2019 11:21:22

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00



VALIDO HASTA: lunes, 28 de octubre de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTADO: NOTARIALMENTE VALIDO SIN DEBIDOS SERVICIOS DE PAGO

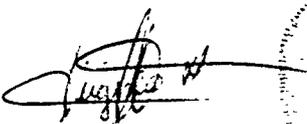


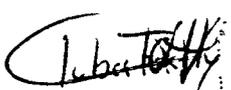
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00070417

1 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de
2 esta Notaria de todo lo cual doy fe.-



3
4 
5 MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA
6 CÉD.- 131143396-3

7
8 
9 FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER
10 CÉD.- 131143409-4

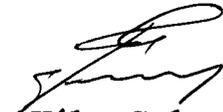
11
12
13
14 
15 ING. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
16 APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO
17 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
18 C.C. NRO. 1306718477

19
20
21 
22 DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
23 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

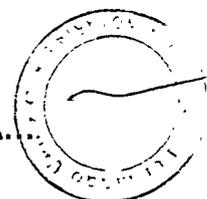


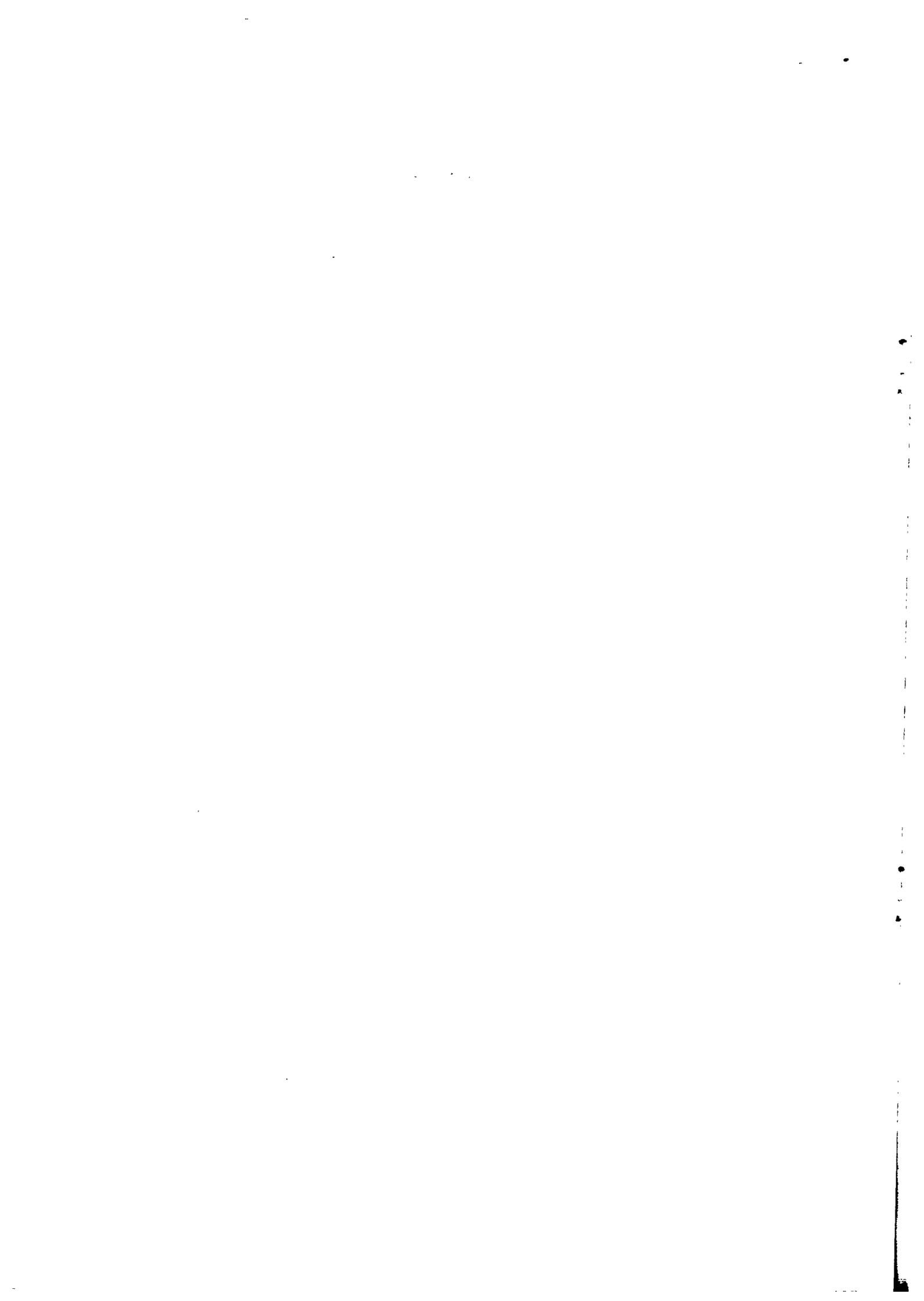
24
25 RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
26 ello confiero esta TERCERA copia que la sello.
27 signo y firmo.

28 Manta, a


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...





00070418

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2482

Número de Repertorio: 5184

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2482 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311434094	FORTTY GARCIA LUBER ALEXANDER	COMPRADOPR
1311433963	MENDOZA ALAVA VIRGINIA MIREYA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

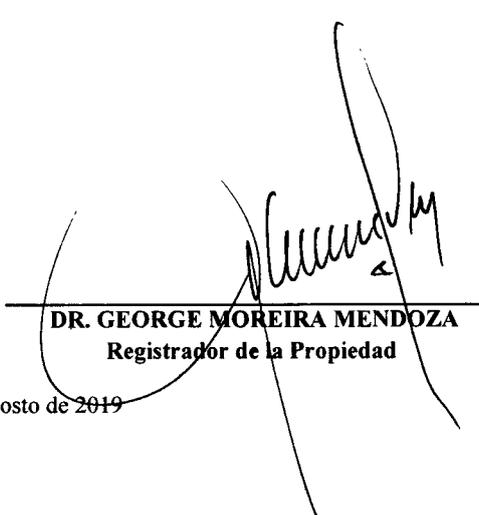
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3030604000	39036	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 26-ago./2019

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 26 de agosto de 2019